

13155



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

24 de agosto de 2010.

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: CZ-2011-0811-010

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada de la notificación pública emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Cordialmente,


Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
THOMAS RIVERA SCHATZ
2010 AUG 25 AM 10:18

PO-112607



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION

AVISO PUBLICO

Solicitud de Certificación de Compatibilidad Federal
CZ-2011-0811-010

A quien pueda interesar: En conformidad con las Secciones 306 (d) 14 y 307 (3) (A) de la Ley Federal de Manejo de la Zona Costanera del 27 de octubre de 1972 según enmendada, queremos informarle que la Junta de Planificación tiene ante su consideración la siguiente Certificación de Compatibilidad Federal con el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR):

Proponente: Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos (USACE por sus siglas en inglés)

Descripción del Proyecto: A raíz de los eventos de lluvia que ocurrieron entre el 26 al 31 de mayo de 2010, el Presidente Obama emitió una Declaración de Zona de Desastre para los municipios de: Arecibo, Barranquitas, Coamo, Corozal, Dorado, Naranjito, Orocovis, Utuado, Vega Alta y Vega Baja, identificada como FEMA-1919-DR-PR. En respuesta a esto, el USACE propone establecer un proceso para revisar y otorgar permisos de emergencia dirigidos a autorizar proyectos que sean necesarios para remediar o responder a situaciones que a discreción de esta agencia cualifiquen para ser consideradas como una emergencia. El proceso propuesto es el siguiente:

- A. El USACE determinará si la situación cualifica para ser evaluada como un permiso de emergencia. De acuerdo a la definición de “emergencia” establecida en el 33 CFR 325.2(e)(4), una emergencia es una situación donde exista o pueda existir un peligro inaceptable a la vida, pérdida significativa de propiedad o pérdida económica inmediata, imprevisible y significativa, si no se lleva a cabo una acción correctiva en un periodo de tiempo menor al que se tomaría la obtención de un permiso regular.
- B. Si se determina que el proyecto o acción propuesta es **elegible para evaluarse como una emergencia**, el próximo paso será determinar si el proyecto cualifica para ser autorizado bajo un “Nationwide Permit” u otro tipo de “Permiso General” aplicable a nivel local. De cualificar para uno de estos permisos, la autorización se dará utilizando el procedimiento estándar que se lleva a cabo para otorgar los mismos.
- C. La parte proponente deberá solicitar la aprobación del Permiso de Emergencia **ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS**. **No se podrá llevar a cabo ningún trabajo sin tener una autorización escrita del Cuerpo de Ingenieros**. El solicitante o parte proponente deberá radicar la siguiente información para solicitar el permiso de emergencia:
 - 1) Nombre de la parte responsable (que tenga interés legal de llevar a cabo el trabajo) y número de teléfono donde se pueda contactar durante el día. Si la solicitud es presentada por un gestor o agente que representa al solicitante, se debe proveer una verificación escrita de su designación como gestor.



- 2) Descripción del trabajo:
- a. La descripción del trabajo debe incluir una explicación sobre la naturaleza y circunstancias de la emergencia.
 - b. La descripción debe incluir todo trabajo nuevo y el que se haya tenido que comenzar o completar sin autorización del USACE a raíz de la emergencia.
 - c. Dragado: Proveer un estimado del área a ser dragada, la cantidad de material a extraer y proveer la ubicación del área de disposición temporera y final del mismo.
 - d. Relleno de humedales: Proveer el tamaño aproximado del área a rellenar en pies cuadrados, tipo de humedal y la cantidad estimada del material a depositar en yardas cúbicas.
 - e. Presentar un plano de ubicación del proyecto y planos detallados de construcción o dibujos descriptivos si están disponibles.
 - f. Mapa de la vecindad que muestre la ubicación del área a trabajar, incluyendo la calle, ciudad, Municipio, nombre de algún cuerpo de agua que discurra por el lugar o cualquier otro detalle que ayude a ubicar el proyecto.
- 3) Declaración escrita donde la parte proponente se comprometa a lo siguiente:
- a. Llevar a cabo la mitigación que sea requerida por el Cuerpo de Ingenieros.
 - b. Los trabajos se llevarán a cabo evitando y minimizando al máximo posible, los impactos a los humedales o Aguas de los Estados Unidos.
 - c. De encontrarse algún recurso o artefacto que pueda tener valor cultural, histórico o arqueológico, se deben detener los trabajos e informar inmediatamente al Instituto de Cultura y a la Oficina Estatal de Preservación Histórica.
 - d. No se deben impactar especies amenazadas o en Peligro de Extinción de acuerdo al listado establecido bajo el "Endangered Species Act".
 - e. Los trabajos deberán ser completados de la forma más rápida o expedita posible.
 - f. En áreas donde ocurra un relleno de humedal temporero, el área impactada debe ser restaurada lo más pronto posible a las condiciones originales.

D. La información requerida para solicitar este permiso de emergencia, se debe radicar en las oficinas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, ubicadas en la siguiente dirección:

Jacksonville District
Antilles Office
U.S. Army Corps of Engineers
400 Avenida Fernández Juncos
San Juan, P.R. 00901-3299

Teléfono: (787) 729-6905

Localización y Aplicabilidad: El proceso propuesto para la otorgación de permisos de emergencia aplicará a los Municipios que fueron incluidos en la Declaración Presidencial de Zona de desastre FEMA-1919-DR-PR. Estos son los siguientes: **Arecibo, Barranquitas, Coamo, Corozal, Dorado, Naranjito, Orocovis, Utuado, Vega Alta y Vega Baja.**



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La documentación radicada referente al proceso propuesto estará disponibles a partir de la fecha de notificación de este aviso para su revisión de compatibilidad con las políticas públicas del PMZCPR en el **Subprograma de Planes de Usos de Terrenos, Junta de Planificación, Piso 13 del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Torre Norte, Ave. de Diego, Santurce, P.R. entre 8:00 AM y 4:30 PM, de lunes a viernes.**

Para presentar comentarios referente a esta solicitud tendrá un período de **quince (15) días** a partir de la fecha de notificación de este aviso. Todo comentario deberá dirigirse por escrito a:

Oficina de la Secretaria
Junta de Planificación
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Favor de hacer referencia al número de la solicitud en su correspondencia. Para cualquier pregunta referente a este asunto puede comunicarse con la Srta. Rose A. Ortiz al 726-0289 ó (787)-723-6200 ext. 2020.

Certifico y Notifico hoy: 24 AGO 2010


Loida Soto Nogueras
Secretaria



